

Entre los suscritos, de una parte, RICARDO GARCÍA DUARTE, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.514.128, expedida en Armenia, quien actúa en calidad de RECTOR, de conformidad con la Resolución del Consejo Superior Universitario No. 036 del 1º de diciembre de 2017, debidamente autorizado para contratar, según Acuerdo No. 003 del 2015 (Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, quien en lo sucesivo se denominará LA UNIVERSIDAD, con NIT 899.999.230-7, ente universitario autónomo, de conformidad con la Ley 30 de 1992, y, de otra CARLOS HUMBERTO HERRON ALVAREZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.434.991 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y Representación Legal de MODERLINE S. A. S., con NIT 830.036.940-5, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; acordamos prorrogar el Contrato Compraventa No. 1774 de 2019, teniendo en cuenta los siguientes documentos y consideraciones: 1) Que el 17 de diciembre de 2019, LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, suscribieron el Contrato Compraventa No. 1774 de 2019 y de conformidad con la CLÁUSULA 2. OBJETO DEL CONTRATO. "SUMINISTRO E INSTALACION MOBILIARIO ESPECIALIZADO, CONVENCIONAL Y ACCESORIOS PARA EL PROYECTO EL ENSUEÑO, CONSISTENTE EN LA AMPLIACION DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, COMO PARTE DEL PROCESO DE DOTACIÓN PARA ENTRAR EN OPERACIÓN, DE ACUERDO AL DISEÑO AQUITECTÓNICO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS (LOTE 1)...". 2) Que de acuerdo a lo establecido en CLÁUSULA 5. PLAZO. "El plazo de ejecución del Contrato es de CINCO (5) MESES Y CERO (0) DIÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y la Universidad, previo cumplimento de los requisitos de ejecución.". 3) Que el contrato de compraventa 1774 de 2019 suscribió acta de inicio el 27 de diciembre de 2019. 4) Que respecto al valor y forma de pago, se estableció en la CLAUSULA - 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. "El valor del presente



contrato corresponde a la suma de seis mil noventa y un mil millones seiscientos nueve mil treinta y cinco pesos moneda corriente (\$6.091.609.035.00 M/Cte.), incluido IVA, demás tasas contribuciones e impuestos aplicables. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. Durante el tiempo de ejecución del contrato, se realizarán pagos mensuales, por el 95% valor del mobiliario y accesorios suministrados, instalados y recibidos a satisfacción durante el mes respectivo. El 5% restante, descontado como retegarantía de cada pago, se cancelará al cumplimiento total de las obligaciones adquiridas, como son: realización de capacitaciones, entrega de planos, memorias técnicas y demás establecidas en el Pliego de Condiciones y fijadas con el Supervisor del contrato dentro de la ejecución. El oferente debe tener en cuenta que el seguimiento de cumplimiento y programación de entregas se verificará acorde al CRONOGRAMA GENERAL DE ENTREGAS adjuntado con la propuesta el cual debe satisfacer los plazos establecidos en el ANEXO 10.11 CRONOGRAMA ENTREGA DE MOBILIARIO CON CONXEIONES DEFINIDO POR LA UNIVERSIDAD LOTES 1 Y 2, los cuales serán de obligatorio cumplimiento. Para su desembolso, se deberán entregar los documentos que defina el Supervisor asignado por la Universidad o comité técnico que deberán incluir como mínimo: a. Factura de venta discriminando cada uno de los ítems suministrados o instalados y recibidos a satisfacción con el valor unitario, cantidad y valor total. IVA especificando el porcentaje aplicado. b. Informe de entrega mensual el cual incluye actas de entregas parciales con recibo a satisfacción, acta de resumen mensual, cuadro de balance y registro fotográfico, c. Acta de inicio firmada por el contratista y el Supervisor por parte de la Universidad. d. Certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato. e. RUT actualizado. f. Certificado de existencia y representación de Cámara de Comercio actualizado con fecha de expedición no mayor a noventa días. g. Cuenta bancaria a nombre de la empresa. h. Documentos necesarios para trámite de pago consignados en la circular Nº 001 de 2016, expedida por la División de Recursos Financieros, y aquellos documentos que sean aplicables por cambios normativos. i. Certificación de cumplimiento de pagos de seguridad social y pagos parafiscales



del periodo de las actividades de soporte de la factura suscrita por el representante legal o revisor fiscal según sea el caso." 5) Que en desarrollo del objeto contractual, se generaron dos suspensiones y una prórroga, por lo que el estado actual del contrato, es el siguiente:

FECHA DE ACTA DE INICIO:

27 de diciembre de 2019

TIEMPO EJECUTADO (INICIO - SUSPENSIÓN):

88 días calendario

FECHA DE SUSPENSIÓN:

24 de marzo de 2020

FECHA AMPLIACIÓN SUSPENSION Nº 01:

15 de abril de 2020

FECHA AMPLIACIÓN SUSPENSION Nº 02:

28 de abril de 2020

FECHA DE REINICIO:

01 de junio de 2020

FECHA DE SUSPENSIÓN Nº 2:

23 de julio de 2020

TIEMPO EJECUTADO (REINICIO NO. 1 -

SUSPENSIÓN NO. 2):

52 días calendario

FECHA DE REINICIO Nº 2:

01 de septiembre de 2020

TIEMPO A EJECUTAR (SUSPENSIÓN 2 -

FINALIZACIÓN EJECUCIÓN CONTRATO):

10 días calendario

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL

CONTRATO:

10 de septiembre de 2020

PRÓRROGA 1

100 días calendario

FECHA DE FINALIZACIÓN DE ACUERDO A

PRÓRROGA 1

20 de diciembre de 2020

6) Que mediante oficio de fecha 03 de diciembre de 2020, EL CONTRATISTA, presentado ante la Supervisión mediante de correo electrónico, solicita una modificación ítems con cambio de especificación (Anexo 1), perfeccionado en documentación de soporte a la Supervisión mediante correo electrónico (Anexo 2) el pasado lunes 7 de diciembre de 2020, en la especificación con el fin de garantizar la funcionalidad, la apariencia y la vida útil algunos de los ítems contractuales, en los siguientes términos:



"Una vez revisada la totalidad de los diseños de los ítems contractuales, y realizados los análisis técnicos, estéticos, de resistencia, atendiendo las condiciones de la obra y evaluado sus usos, en las diferentes mesas de trabajo técnicas entre la supervisión del contrato y Moderline, se concluye que es necesario realizar el proceso de cambio de especificación de los siguientes ítems:

MC 1.45 Mueble de almacenamiento 22 para los PISOS 6 Y 7 del edificio TECHNE. MC 1.52 División de oficinas 1 para el P6. OFICINA ELECTRÓNICA TECHNE.

MC 1.65 Mesa de trabajo 14 para el P6. LABORATORIO ESPECIALIZADO DE CONTROL del edificio TECHNE.

MC 1.83 Silla 1 para TODOS LOS PISOS del edificio TECHNE.

MC 1.89 BANCAS PASILLOS para TODOS LOS PISOS del edificio TECHNE. MC 1.90 BANCAS CANCHA para TODOS LOS PISOS del edificio TECHNE.

MC 1.97 BANCA ANCLADA A MURO CAFE LIBRO 1 PISO 1 del edificio LECTUS.

MC 1.105 MESA CIRCULAR CAFE LIBRO del PISO 1, PISO 2 y PISO 3" edificio LECTUS. MC 1.108 MAMPARA CAFE LIBRO

MC 1.109 ASIENTO APILABLE del PISO 1 para el edificio LECTUS.

MC 1.148 MUEBLE ALMACENAMIENTO FAB LAB del PISO 2 para el edificio LECTUS. MC 1.150 SILLA AUDITORIO 2 del PISO 1 para el edificio LECTUS. MC 1.156 BARRAS ESTUDIO del PISO 3 para el edificio LECTUS. MC 1.160 BANCAS PASILLO del PISO 1 para el edificio LECTUS. MC 1.178 SOFÁ BANCA EXTERIOR TERRAZA LECTUS.

MC 1.179 SOFÁ BANCA 2 EXTERIOR TERRAZA LECTUS.

MC 1.187 MUEBLE MICROONDAS EXTERIOR TERRAZA LECTUS.

Estas modificaciones son necesarias y de común acuerdo con el fin de garantizar la funcionalidad, la apariencia y la vida útil de los productos, con la premisa respetar los valores y sus ajustes de acuerdo con los nuevos accesorios y ajustes detallados en los formatos de cambio de especificación adjuntos."

- 7) Que en formato de solicitud de prórroga de fecha 10 de diciembre de 2020 suscrito por el Contratista y los Supervisores del Contrato de compraventa No. 1774 de 2019, se sustenta como causales de la modificación anterior, las siguientes:
 - "MC 1.45 Mueble de almacenamiento 22
 - Posterior al replanteo del mobiliario en obra, se identificada la necesidad de reducir la profundidad del mueble MC 1.45 de 50cm a 30cm para garantizar la accesibilidad y condiciones seguras de trabajo en el mueble ME 2.42. Este se encuentra debajo del MC 1.45 y cuenta con una profundidad de 60cm. La correspondiente modificación implica disminución del valor unitario.

MC 1.52 División de oficinas 1

- De acuerdo a las condiciones de instalación en obra y el criterio del contratista para garantizar la estabilidad y durabilidad de la división de oficina, se realiza el



correspondiente cambio de especificación garantizando de esta manera, materiales metálicos de mayor resistencia y durabilidad, producto de línea del contratista con desarrollos industriales garantizados y previamente probados. Las correspondientes modificaciones implican disminución del valor unitario.

MC 1.65 Mesa de trabajo 14

- Coordinada en obra las conexiones hidráulicas requeridas en el mueble, se realiza el ajuste en la profundidad del mesón para garantizar el correcto funcionamiento de la poceta especificada. Los cambios propuestos se llevan a cabo teniendo en cuenta el mejoramiento en funcionalidad y confort del mobiliario. La correspondiente modificación implica un incremento del valor unitario.

MC 1.83 Silla 1

- Teniendo en cuenta las condiciones de uso de alto tráfico en las aulas de clase y biblioteca y con el objetivo de garantizar la mayor vida útil de las sillas, se procede al cambio de ruedas por deslizadores. La correspondiente modificación implica disminución del valor unitario.

MC 1.89 BANCAS PASILLOS

- De acuerdo a las condiciones de instalación en obra y el criterio del contratista para garantizar la estabilidad y durabilidad del mueble, se realiza el ajuste en el tipo de estructura garantizando su soporte a piso con el fin de garantizar su resistencia y estabilidad. De igual manera se procede al cambio del material de los listones de madera natural a madera sintética, garantizando una mayor durabilidad del elemento. Los cambios propuestos corresponden al mejoramiento de la funcionalidad y confort del mobiliario. La correspondiente modificación no implica cambio del valor unitario.

MC 1.90 BANCAS CANCHA

- De acuerdo al criterio del contratista para garantizar la estabilidad y durabilidad del mueble, se realiza el cambio del material de los listones de madera natural a madera sintética, garantizando una mayor durabilidad del elemento. Los cambios propuestos corresponden al mejoramiento de la funcionalidad y confort del mobiliario. La correspondiente modificación no implica cambio del valor unitario.

MC 1.97 BANCA ANCLADA A MURO CAFE LIBRO

- De acuerdo a las condiciones de instalación en obra y el criterio del contratista para garantizar la estabilidad y durabilidad del mueble, se propone suministrar vigas de refuerzo con el fin de garantizar su resistencia y estabilidad. De igual manera se procede al cambio del material de los listones de madera natural a madera sintética, garantizando una mayor durabilidad del elemento. Los cambios propuestos corresponden al mejoramiento de la funcionalidad y confort del mobiliario. La correspondiente modificación no implica cambio del valor unitario.

MC 1.105 MESA CIRCULAR CAFE LIBRO



- De acuerdo al criterio del contratista para garantizar el manejo adecuado de computadores portátiles, la estabilidad y durabilidad del mueble, se realiza el ajuste en el dimensionamiento de la superficie y el tipo de estructura a piso. Los cambios propuestos corresponden al mejoramiento de la funcionalidad y confort del mobiliario. La correspondiente modificación no implica alteración alguna del valor unitario. MC 1.108 MAMPARA CAFE LIBRO
- De acuerdo a las condiciones de desde el punto de vista acústico, se ve la necesidad de ampliar y especificar el alcance de la mampara divisoria como una pared acústica móvil, la cual garantice el aislamiento acústico de la Cafetería con el Aula de Audiovisuales. Se establece un nivel de aislamiento mínimo STC 45, y mecanismos que garanticen la hermeticidad acústica el cierre. De igual manera se especifica los dos componentes de la división, el elemento móvil y el fijo, el cual debe corresponder el mismo nivel de aislamiento. De acuerdo a estas nuevas especificaciones se modifica de igual manera la forma de medida de la mampara por metro cuadrado a cubrir. La correspondiente modificación implica un incremento del valor unitario.

MC 1.109 ASIENTO APILABLE

- Teniendo en cuenta las condiciones de uso de alto tráfico en las aulas de clase y biblioteca y con el objetivo de garantizar la mayor vida útil de las sillas, se procede al cambio de ruedas por deslizadores. La correspondiente modificación implica disminución del valor unitario.

MC 1.148 MUEBLE ALMACENAMIENTO FAB LAB

- Teniendo en cuenta las condiciones del espacio donde va ubicado y que los demás elementos a suministrar en ese espacio serán entregados en fórmica, se modifica el material de acabado para dar mayor durabilidad dando uniformidad a todos los elementos. Los cambios propuestos corresponden al mejoramiento de la funcionalidad y confort del mobiliario. La correspondiente modificación implica disminución del valor unitario. MC 1.150 SILLA AUDITORIO 2
- Teniendo en cuenta las condiciones de uso de alto tráfico en las aulas de clase y biblioteca y con el objetivo de garantizar la mayor vida útil de las sillas, se procede al cambio de ruedas por deslizadores. La correspondiente modificación implica disminución del valor unitario.

MC 1.156 BARRAS ESTUDIO

- Teniendo en cuenta las condiciones del espacio donde va ubicado y que los demás elementos a suministrar en ese espacio serán entregados en fórmica, se modifica el material de acabado para dar mayor durabilidad dando uniformidad a todos los elementos. De igual manera teniendo en cuenta que los cambios en la disposición de los puntos eléctricos por parte de la obra, se modifica el diseño y así su estructura. Los cambios propuestos corresponden al mejoramiento de la funcionalidad y confort del mobiliario. La correspondiente modificación implica disminución del valor unitario.



MC 1.160 BANCAS PASILLO

- De acuerdo al criterio del contratista para garantizar la estabilidad y durabilidad del mueble, se realiza el cambio del material de los listones de madera natural a madera sintética, garantizando una mayor durabilidad del elemento. Los cambios propuestos corresponden al mejoramiento de la funcionalidad y confort del mobiliario. La correspondiente modificación no implica cambio del valor unitario.

MC 1.178 SOFÁ BANCA EXTERIOR TERRAZA LECTUS

- De acuerdo al criterio del contratista para garantizar la estabilidad y durabilidad del mueble, se realiza el cambio del material de los listones de madera natural a madera sintética, garantizando una mayor durabilidad del elemento. Los cambios propuestos corresponden al mejoramiento de la funcionalidad y confort del mobiliario. La correspondiente modificación no implica cambio del valor unitario.

MC 1.179 SOFÁ BANCA 2 EXTERIOR TERRAZA LECTUS

- De acuerdo al criterio del contratista para garantizar la estabilidad y durabilidad del mueble, se realiza el cambio del material de los listones de madera natural a madera sintética, garantizando una mayor durabilidad del elemento. Los cambios propuestos corresponden al mejoramiento de la funcionalidad y confort del mobiliario. La correspondiente modificación no implica cambio del valor unitario.

MC 1.187 MUEBLE MICROONDAS EXTERIOR TERRAZA LECTUS

- De acuerdo al criterio del contratista para garantizar la estabilidad y durabilidad del mueble, se realiza el cambio del material de los listones de madera natural a madera sintética, garantizando una mayor durabilidad del elemento. Los cambios propuestos corresponden al mejoramiento de la funcionalidad y confort del mobiliario. La correspondiente modificación no implica cambio del valor unitario.

Las causales expuestas no pueden calificarse como propios del riesgo normal del contrato, obedecen a aspectos no provistos inicialmente para la ejecución del contrato de Compraventa No. 1774 de 2019, por tal razón no son imputables al contratista ni al contratante. Las causales expuestas correspondes a mejoras a los elementos con el objetivo de garantizar mejores adaptaciones a las condiciones de la obra, así como aspectos ergonómicos, funcionales, de resistencia y durabilidad de los materiales."



- 8) Como propuesta de esta modificación, se estableció:
 - "Modificar los ítems MC 1.45 MC 1.52 MC 1.65 MC 1.83 MC 1.89 MC 1.90 MC 1.97 - MC 1.105
 - MC 1.108 MC 1.109 MC 1.148 MC 1.150 MC 1.156 MC 1.160 MC 1.178 MC 1.179 - MC 1.187 de acuerdo a:
 - ANEXO 5 Acta de Cambio de Especificaciones Contrato 1774 de 2019, relación detallada de las modificaciones en especificaciones, valor unitario o forma de medida.
 - ANEXO 6 Balance cambio de especificación, balance general del contrato una vez previstas todas las condiciones de obra para la fabricación e instalación.
 - ANEXO 7 APU Moderline, análisis de precios unitarios para cada uno de los ítems da cambio de especificación presentado por el Contratista.
 - ANEXO 8 Estudio de mercado, para validación de las incidencias en el valor unitario por el cambio especificación."
- 9) Que mediante formato de solicitud de prórroga de fecha 10 de diciembre de 2020 suscrito por el Contratista y los Supervisores del Contrato de compraventa No. 1774 de 2019 y tras presentar las generalidades del contrato, así como el estado de avance, tanto físico y financiero, además de la solicitud con el respectivo sustento de modificación, se solicita la prórroga, así:

"El Contratista a través de comunicado con fecha del 03 de diciembre del 2020, "Asunto: PRORROGA 2 AL PLAZO DE EJECUCION Y ENTREGA DEL CONTRATO EN MENCION" (Anexo 3), puesto a disposición de la Supervisión el pasado lunes 7 de diciembre de 2020 mediante correo electrónico "Asunto: Prorroga 2 contrato 1774-2019" (Anexo 4), solicita prórroga por 100 días calendario con el fin de finalizar adecuadamente la ejecución del contrato, en los siguientes términos:

"Como se manifestó en la solicitud de prórroga 1, Moderline S.A.S al igual que todas las empresas Colombianas y mundiales sufrió un proceso de adaptación a las nuevas realidades que modifico la forma de trabajar, con el fin de mantenerse avante en medio de la crisis y cumplir con los compromisos hacia nuestros clientes y nuestro personal como ha sido nuestra costumbre. Sin embargo el proceso de ejecución del contrato no ha sido el óptimo y pese a las suspensiones, los ajustes contractuales en cuanto a la forma de pago y los tiempos de entrega, a la fecha la Moderline no cuenta con un cronograma de entrega de los espacios de la sede proyecto ensueño edificios Lectus piso 1 y Terraza, y edificio Techne en su totalidad, donde se debe instalar el mobiliario del contrato, manteniendo la incertidumbre sobre los tiempos reales de ejecución del contrato.

A pesar de estas situaciones descritas con el apoyo de la supervisión a la fecha presentamos una ejecución física y financiera que se puede apreciar en la siguiente tabla.

Resumen Financiero Contrato 1774-2019

Ejecución físico iva

Ejecución

Contratado iva



inc.

inc.

Financiera iva

inc.

Valor Porcentaje \$ 4.413.746.537 72,46% \$ 1.927.713.023

\$ 6.091.609.035

31,65% 100,00%

Tabla 1

La ejecución física corresponde al valor contratado del material que se encuentra entregado y ensamblado en las instalaciones de la sede tecnológica, el material que se encuentra entregado e instalado en el piso 2 y 3 del edificio Lectus y al material entregado pero no instalado que se encuentra en el mismo edificio. La ejecución financiera corresponde a las facturas: 17252 corte 1 por un valor de \$ 1.016.454.875 IVA inc. Y Fac. 17329 Corte 2 por un valor \$ 911.258.143 IVA inc. Y se tiene proyectado una tercera factura correspondiente al corte 3 que se radicara antes del 15 de Diciembre, que incrementara la ejecución financiera, sin embargo como se evidencia en la tabla 1, la ejecución financiera es muy baja debido a que el corte 3 está en proceso de entrega, que los procesos de facturación de los ítem que corresponden al edificio Techne se hacen basados en unos porcentajes estipulados en el otro si modificatorio y prorroga que estipula entregas sin instalación al 65% por la dificultad de que a la fecha no se cuenta con los espacios para realizar la instalación de los mismos, y por último fue necesario realizar un proceso de cambio de especificación de algunos ítems por razones de funcionalidad, estética, y para garantizar su calidad y vida útil. Que debe ser legalizado para proceder con la entrega y facturación de los mismos.

Estos inconvenientes han impedido dar cumplimiento a los diferentes cronogramas presentados, y nos tiene en este momento con la producción de cerca del 90 % del mobiliario del proyecto con facturación al 65%, 90% y otro al 0% ya que se encuentra en la planta sin programación de entrega debido a que por sus características de debe despachar el instalar en su ubicación final, el 10% restante corresponde a un mobiliario aprobado el pasado 14 de octubre y al mobiliario de la terraza del edificio Lectus que se aprobó el 20 de noviembre y se encuentra en proceso de compra y fabricación.

En conclusión y teniendo en cuenta todas las situación citadas y la incertidumbre sobre programaciones futuras debido a que la universidad no tiene a su disposición los espacios para realizar los procesos de entrega e instalación, situaciones que son ajenas a las partes y de fuerza mayor, que impiden dar cumplimiento al plazo inicialmente establecido en el contrato, solicitamos una prórroga de 100 días calendario en el plazo de entrega, esperando que los problemas presentados se solucionen a la mayor brevedad."

1. Causales de prórroga

Las causales expuestas no son imputables al contratista ni al contratante, ni pueden calificarse como propios del riesgo normal del contrato, sino que obedecen a aspectos no provistos inicialmente para la ejecución del contrato de Compraventa No. 1774 de 2019.

2. Propuesta de prórroga



Prórroga al plazo de ejecución de 100 días calendarios, la nueva fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato será el día (30) del mes de Marzo del año 2021, y la nueva fecha determinación del plazo de liquidación del contrato será el día (28) del mes de Julio del año 2021.

Fecha de finalización de la ejecución

20 de diciembre de 2020

(actual)

Prórroga Nº 2 (Propuesta)

100 días

Fecha de finalización de la ejecución

30 de marzo de 2021

(Propuesta)

Fecha de finalización de la liquidación

28 de julio de 2021

(Propuesta)

j. Concepto de la supervisión sobre la modificación y prorroga

Adicional a los causales de justificación de la solicitud adelantada por el contratista, la Supervisión pone en consideración que el contrato ya ha sido modificado con el fin de permitir el desarrollo de manera independiente al del proyecto "El Ensueño, ampliación de la Facultad Tecnológica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en la localidad de Ciudad Bolívar". Sin embargo el incumpliendo de entrega del proyecto en mención, es una situación reiterativa y causa principal del desarrollo truncado del presente contrato. Situación documentada a la Rectoría en reiteradas ocasiones de las siguientes maneras:

ANEXO 9 - 2020.10.29 - Fwd_Respuesta_Acta de instalación de mobiliario y autorización de ingreso.pdf

Correo electrónico donde se informa a Rectoría a través de su Asesora Técnica María Teresa Molina, acerca del incumplimiento a la "Programación Actividades Faltantes desde 10 de Septiembre 2020", cronograma de entrega de espacios puesto a conocimiento de la Supervisión el 13 de octubre de 2020. De igual manera se solicita de manera reiterada que se remita un cronograma de entrega de los espacios restantes para realizar la instalación del mobiliario en el proyecto el Ensueño.

ANEXO 10 - 2020.11.10 - Fwd_Acta Comité de Obra # 132 UD - Cronograma instalación mobiliario con conectividad proyecto El Ensueño.pdf

Correo electrónico donde se informa a Rectoría a través de su Asesora Técnica María Teresa Molina, acerca del incumplimiento de los compromisos de entrega de espacios pactados por el mismo proyecto en el "Acta Comité de Obra# 132 UD".

De igual manera se solicita de manera reiterada un "cronograma real de entrega de espacios para instalar el mobiliario" que le permita a la "UDFJC establecer el tiempo de ejecución del contrato 1774 de2019".

ANEXO 11 - 2020.11.11 - Fwd_ Respuesta_ Estado actual obra y solicitud finalización instalación mobiliario edificio Lectus.pdf



Correo electrónico donde se informa a Rectoría a través de su Asesora Técnica María Teresa Molina, acerca del incumplimiento de los compromisos de "Entrega de espacios aulas piso 3 y 4" los cuales pacto y citó a entrega el mismo proyecto.

De igual manera se deja a disposición el "INFORME visita a obra 9noviembre 2020.pdf" realizado por la Supervisión, donde se realiza una "alerta temprana" sobre las condiciones y el desarrollo del proyecto "El Ensueño" en términos de acabados y cumplimiento de normativa de evacuación. De igual manera se reitera sobre la solicitud del 23 de abril del 2020 donde la OAPC ha solicitado planimetría e información sobre el alcance del proyecto. ANEXO 12 - 2020.11.11 - Proyecto El Ensueño - Filtraciones de agua Edificio Lectus Piso 2.pdf

Correo electrónico donde se informa a Rectoría a través de su Asesora Técnica María Teresa Molina, acerca de filtraciones de agua lluvia por medio de la cubierta en los pisos que ya cuenta con acabados de piso y mobiliario instalado. Esta condición evidencia el estado de incumplimiento del provecto "El Ensueño" en términos de garantía.

De igual manera se reitera acerca de "la necesidad que se ha manifestado mediante correos electrónicos y comités del convenio tripartito para que las actividades de instalación de mobiliario se de en los edificios cuando estos estén totalmente terminados y/o aptos y en correcto funcionamiento".

Una vez analizada la "Solicitud Modificatorio ítems con cambio de especificación" sus causales, así como los: ANEXO 5 - Acta de Cambio de Especificaciones _ Contrato 1774 de 2019, ANEXO 6 - Balance cambio de especificación, ANEXO 7 - APU Moderline y ANEXO 8 - Estudio de mercado, la Supervisión considera ACEPTABLE la solicitud de modificación en la medida que:

- a. El contratista y la Supervisión por mutuo acuerdo han determinado que las condiciones dispuestas aseguran mejoras en términos de calidad y durabilidad de los elementos a suministrar.
- b. La Supervisión ha validado que no representa desequilibrio económico para ninguna de las partes del proyecto.
- c. La Supervisión ha validado que las modificaciones se encuentran dentro de condiciones normales del mercado, por medio de los anexos 7 y 8.

Por otra parte, la Supervisión considera ACEPTABLE la solicitud "PRORROGA 2 AL PLAZO DE EJECUCION Y ENTREGA DEL CONTRATO EN MENCION" correspondiente a 100 días calendario en la medida que:

- a. El proyecto "El Ensueño, ampliación de la Facultad Tecnológica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en la localidad de Ciudad Bolívar", no ha suministrado a la Supervisión un cronograma definido de entrega de espacios.
- b. El contratista ha estado cumpliendo con la fabricación del mobiliario garantizando la ejecución del contrato, así como su avance financiero evitando condiciones de desequilibrio financiero.



- c. El tiempo adicionado de 100 días calendario correspondientes a la prórroga 1, se han destinado en la ejecución alternativa del contrato, es decir en actividades no previstas derivadas de entregas parciales el lugares que no corresponde al de instalación final. Teniendo al día de hoy actividades trasiegos, almacenamiento y cuidados no previstos en la solicitud de prórroga anterior.
- d. El tiempo y actividades adicionales y no previstas, no constituye una erogación en el valor final del contrato, a lo cual el contratista aduce que no implica ningún costo adicional."
- 8) Que quienes suscriben el presente documento son plenamente capaces para hacerlo y obligarse, además de que la Oficina Asesora Jurídica de la UNIVERSIDAD verificó la ausencia de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, tanto de las partes, como de sus representantes. 9) Que el acto aquí planteado es jurídicamente viable, de acuerdo con lo establecido en las normas civiles y comerciales pertinentes, y, en especial, en el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y demás normas reglamentarias pertinentes y vigentes. En consecuencia, de lo anterior las partes acuerdan:

<u>CLÁUSULA PRIMERA</u>. – **MODIFICAR** los ítems MC 1.45 - MC 1.52 - MC 1.65 - MC 1.83 - MC 1.89 - MC 1.90 - MC 1.97 - MC 1.105.

- MC 1.108 MC 1.109 MC 1.148 MC 1.150 MC 1.156 MC 1.160 MC 1.178 MC 1.179 MC 1.187 de acuerdo a:
- ANEXO 5 Acta de Cambio de Especificaciones _ Contrato 1774 de 2019, relación detallada de las modificaciones en especificaciones, valor unitario o forma de medida.
- ANEXO 6 Balance cambio de especificación, balance general del contrato una vez previstas todas las condiciones de obra para la fabricación e instalación.
- ANEXO 7 APU Moderline, análisis de precios unitarios para cada uno de los ítems da cambio de especificación presentado por el Contratista.
- ANEXO 8 Estudio de mercado, para validación de las incidencias en el valor unitario por el cambio especificación.



<u>CLÁUSULA SEGUNDA.</u> – **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato en **100 DÍAS CALENDARIO MÁS**, contados a partir de la fecha de terminación del mismo, este es, el 20 de diciembre de 2020, por lo que la nueva fecha de terminación será el 30 de marzo de 2021.

<u>CLÁUSULA TERCERA</u>. - Que la presente prórroga, no constituye una erogación en el valor final del contrato, en tanto, EL CONTRATISTA declara que no implica ningún costo adicional.

<u>CLÁUSULA CUARTA</u>. – Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes en los términos del contrato primigenio

<u>CLÁUSULA QUINTA</u>. – La presente prórroga, se perfecciona con la firma de las partes, mientras que el CONTRATISTA deberá ajustar las vigencias de las garantías por este constituidas y de conformidad a lo acordado en el contrato principal.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., el diecisiete (17) del mes de septiembre del año dos mil veinte

(2020).

RICARDO

Firmado digitalmente por RICARDO GARCIA

GARCIA

DUARTE

DUARTE

Fecha: 2020.12.18 16:48:34 -05'00'

RICARDO GARCIA DUARTE

Rector

LA UNIVERSIDAD

CARLOS HUMBERTO HERRON ALVAREZ

Representante legal EL CONTRATISTA

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Héctor Armando Ospina	Abogado Contratista OAJ	24.40
Fredy Cortes	Abogado Contratista OAJ	
Fernando Antonio Torres Gómez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	e.dr.
Milena Isabel Rubiano Rojas	Asesora de Rectoría	7,10
	Héctor Armando Ospina Fredy Cortes Fernando Antonio Torres Gómez	Héctor Armando Ospina Abogado Contratista OAJ Fredy Cortes Abogado Contratista OAJ Fernando Antonio Torres Gómez Jefe Oficina Asesora Jurídica